



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CÍVICO**

**MANUAL PARA LAS DIFERENTES CEREMONIAS  
DE HONORES A LA BANDERA**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

- A) Motivos
- B) Extracto de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales
- C) Recomendaciones y observaciones

**II. HIMNO A AGUASCALIENTES**

**III. FECHAS PARA IZAMIENTO DE BANDERA Y ARRIAMIENTO**

**IV. INTEGRACIÓN DE BANDAS DE GUERRA**

**V. CEREMONIAS EN EL ÁMBITO CIVIL**

**VI. CEREMONIAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR**

**VII. PARTICIPACIÓN EN DESFILES**

**VIII. IZAMIENTO Y ARRIAMIENTO DE BANDERAS MONUMENTALES**

**IX. CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA**

**X. HONORES A LA BANDERA PARA INAUGURACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**XI. HONRAS FÚNEBRES**

**XII. LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES**

**XIII. CEREMONIAS EN EL AMBITO CHARRO**

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### a) MOTIVOS: ¿POR QUÉ RENDIR HONORES A LA BANDERA?

El ser humano es por naturaleza gregario, cada grupo ha elaborado sus principios, metas, intereses y crea símbolos que representan sus ideales y la lucha que ha tenido por ellos.

La Bandera Nacional se encuentra fuera de todo partidismo político e ideológico, es labor de TODOS fomentar el respeto a LOS SÍMBOLOS PATRIOS, sobre todo, en la época actual en donde los valores se están perdiendo, los docentes, los padres de familia y las autoridades deben centrar la atención en la recuperación de éstos, ya que nos permitirá valorarnos más como personas, ciudadanos o profesionistas.

La Secretaría de Gobernación nos recuerda que promover el culto y veneración de los Símbolos Nacionales, es un elemento básico para fortalecer nuestras raíces y permite a su vez cumplir con dos propósitos fundamentales: educar a nuestra niñez y juventud en la práctica de los valores cívicos y promover el amor a la Patria entre todos los mexicanos.

Nuestros Símbolos Nacionales (el Escudo, la Bandera y el Himno) representan la identidad y la unidad de los mexicanos. Son testimonio vivo y auténtico de las principales luchas históricas, resumen los principios y valores que dan sentido y rumbo a la Nación, como son: libertad, justicia y soberanía.

Entre los Símbolos Patrios, la Bandera simboliza la independencia, la integridad soberana de nuestro territorio, el honor nacional y las instituciones que los mexicanos hemos labrado en el transcurso de la historia. Desde 1821, sus tres colores han representado la vocación de los mexicanos por construir una nación libre, unida y próspera. Los tres colores evocan ideales y principios siempre vigentes en México: la esperanza de nuestras convicciones republicanas y nuestra fe inquebrantable en la paz; el coraje y la entrega heroica a las luchas que demandó la historia y a las que nos exija el porvenir.

Nuestra Bandera es emblema de fraternidad entre los mexicanos, de consenso acerca de principios fundamentales y de unidad en torno a valores compartidos. La Bandera exalta nuestro origen común y nutre nuestro compromiso con el futuro de la Patria.

La Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, establece en su artículo 15 párrafo 2°, que; en los edificios de las Autoridades e Instituciones que prestan servicios educativos, deberá rendirse honores a la Bandera Nacional los lunes, al inicio de las labores escolares o en una hora que las propias Autoridades e Instituciones determinen en ese día, así como al inicio y fin del ciclo escolar.

En estos honores se tendrá la obligación de saludar a la Bandera, como lo marca el artículo 14 de la misma ley: El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Los varones saludarán, además con la cabeza descubierta. El Presidente de la República, como Jefe Supremo de las fuerzas armadas, la saludará militarmente. Se ha hecho una mala costumbre, que las personas adultas no tomen la postura correcta durante los honores a la Bandera Nacional, por lo cual, los maestros y autoridades tenemos la obligación de pedir a los adultos asistentes a nuestros eventos que asuman la postura que marca la Ley.

Veneramos nuestros Símbolos Patrios porque, al hacerlo, guardamos tributos a los héroes; conocidos y anónimos, que hicieron de la adversidad una oportunidad para la hazaña; que acometieron con celo y gallardía cada desafío, transformándolo en triunfo. La Bandera infunde valor ahí cuando la historia apela al sacrificio; su ondear tricolor enaltece las plazas y los edificios del país, y al rendirle honores nos enorgullecemos de cuanto nos es exclusivo y propio: **lo mexicano.**

## b) LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

En este apartado se incluyen los principales artículos de la legislación federal sobre el tema, en razón de que a lo largo del manual se van tocando algunos otros temas específicos y se citan los artículos que corresponden.

**Es importante mencionar que, al atender con precisión lo señalado en los artículos 14 y 45 de esta Ley, queda claro que lo correcto es hacer los Honores a la Bandera con el saludo civil correspondiente (colocando la mano derecha extendida sobre el pecho) en un momento y, en otro diferente, entonar el Himno Nacional en posición de “Firme”. Es un error hacer ambas acciones de manera simultánea. Para evitar confusiones, el maestro de ceremonias debe indicar la posición correcta que deben tomar los asistentes en ambos casos, incluso aclarar que los militares cantan el himno y a la vez hacen el saludo militar (con la mano extendida en la frente), lo cual es correcto para el caso particular de ellos.**

**ARTÍCULO 9o.-** En festividades cívicas o ceremonias oficiales en que esté presente la Bandera Nacional, deberán rendírsele los honores que le corresponden en los términos previstos en esta Ley y los Reglamentos aplicables; honores que, cuando menos, consistirán en el saludo civil simultáneo de todos los presentes, de acuerdo con el Artículo 14 de esta misma Ley.

**ARTÍCULO 11.-** En los inmuebles de las Autoridades que por sus características lo permitan, se deberán rendir honores a la Bandera Nacional con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre de cada año.

Las Autoridades y las Instituciones podrán rendir honores a la Bandera Nacional, observando la solemnidad y el ritual descrito en los artículos 9º, 12, 14 y 42 de esta Ley y su Reglamento. En dichos honores se deberá interpretar el Himno Nacional.

**ARTÍCULO 12.-** Los honores a la Bandera Nacional se harán siempre con antelación a los que deban rendirse a personas.

**ARTÍCULO 14.-** El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Los varones saludarán, además con la cabeza descubierta. El Presidente de la República, como Jefe Supremo de las fuerzas armadas, la saludará militarmente.

**ARTÍCULO 15.-** En los edificios sede de las Autoridades y de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, así como en los edificios de las Autoridades e Instituciones que presten servicios educativos y médicos y en las oficinas migratorias, aduanas, capitanías de puerto, aeropuertos, y en plazas públicas que las propias Autoridades determinen dentro de su territorio, deberá izarse la Bandera Nacional en las fechas establecidas en el artículo 18 de esta Ley y conforme a dicha disposición. Todas las naves aéreas y marítimas mexicanas portarán la Bandera Nacional y la usarán conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables.

**En los edificios de las Autoridades e Instituciones que prestan servicios educativos, deberá rendirse honores a la Bandera Nacional los lunes, al inicio de las labores escolares o en una hora que las propias Autoridades e Instituciones determinen en ese día, así como al inicio y fin del ciclo escolar.**

**ARTÍCULO 42.-** El Himno Nacional sólo se ejecutará, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo, y para rendir honores tanto a la Bandera Nacional como al Presidente de la República. En estos dos últimos casos, se ejecutará la música del coro, de la primera estrofa y se terminará con la repetición de la del coro.

En los eventos deportivos organizados en territorio nacional por las asociaciones o sociedades deportivas a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, podrán rendir honores a la Bandera Nacional con la interpretación del Himno Nacional de manera previa a la realización de dichos eventos. Los honores deberán realizarse de manera respetuosa y solemne.



**ARTÍCULO 44.-** Durante solemnidades cívicas en que conjuntos corales entonen el Himno Nacional, las bandas de guerra guardarán silencio.

**ARTÍCULO 45.-** La demostración civil de respeto al Himno Nacional se hará en posición de firme. Los varones, con la cabeza descubierta.

De conformidad con lo que establece el artículo 42 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en actos solemnes de carácter cívico y para rendir honores a la Bandera Nacional se ejecutará la música del coro, de la primera estrofa y se terminará con la repetición de la del coro.

## HIMNO NACIONAL MEXICANO

### CORO

**Mexicanos, al grito de guerra  
El acero aprestad y el bridón,  
Y retiemble en sus centros la tierra  
Al sonoro rugir del cañón.**

I

**Ciña ¡oh patria! tus sienes de oliva  
De la paz el arcángel divino,  
Que en el cielo tu eterno destino  
Por el dedo de Dios se escribió.**

**Más si osare un extraño enemigo  
Profanar con su planta tu suelo  
Piensa ¡oh patria querida! que el cielo  
Un soldado en cada hijo te dio.**

### CORO

**Mexicanos, al grito de guerra  
El acero aprestad y el bridón,  
Y retiemble en sus centros la tierra  
Al sonoro rugir del cañón.**

Es importante señalar que la indicación legal es el mínimo a cantar, pero si la ocasión lo amerita, se pueden cantar dos o más estrofas de nuestro himno, tal y como se hace en el concurso de interpretación del Himno Nacional

### c) RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

#### Sugerencias para la conservación de las banderas o estandartes

- a) Es importante identificar el tipo de bandera a utilizar para que sea congruente con el uso institucional y lograr la mayor durabilidad del lienzo patrio.
- b) En general, las banderas para interiores que se usan cada semana en honores y las de oficina, pueden ser de tela de paño de lana con el escudo estampado. La segunda, con mayor calidad es de tela de raso que puede llevar igualmente el escudo estampado o bordado. La medida más utilizada es de 1.50 x .85 metros.
- c) La proporcionalidad entre anchura y longitud de la bandera, de acuerdo a lineamientos dados por la Secretaría de Gobernación, es de cuatro a siete, es decir siete tantos de largo por cuatro de ancho. En el selector universal de colores pantone, el primer rectángulo (verde) es el número 348, el segundo es blanco y el tercero (rojo), el número 186.
- d) Las banderas de exteriores son de diversas medidas y materiales más resistentes para soportar las inclemencias del tiempo, especialmente la exposición al sol, viento, polvo y lluvia.
- e) A falta de nichos especialmente dispuestos para la Bandera, ésta se deberá doblar cuidadosamente y guardar en estante, vitrina o depósito limpio, dentro de la oficina de que se trate.
- f) En las escuelas e instituciones civiles, la Bandera deberá quedar bajo resguardo en la oficina del Director o funcionario de más alto rango.
- g) Es recomendable tener las manos limpias al momento del manejo de la Bandera para lograr que dure más tiempo limpia.
- h) Si se deja la Bandera en lugar que quede expuesta directamente a los rayos del sol, se aumenta el riesgo de decoloración y deterioro prematuro. Favor de evitar esta situación.
- i) Se sugiere que los estudiantes integrantes de la escolta usen guantes.
- j) Las banderas o estandartes deben estar en sus nichos reglamentarios y en el interior de éstos, debe haber siempre un desinfectante.
- k) Cuando se coloque la Bandera en su estuche para el transporte o para las marchas, siempre se depositará un desinfectante en su interior.
- l) Deberá evitarse que las banderas o estandartes queden expuestos a las lluvias; al efecto, siempre que se deba sacar a exteriores, se llevará consigo la funda correspondiente.
- m) En climas húmedos se evitará tenerlas encerradas durante mucho tiempo y se utilizarán los días más despejados para airearlas con frecuencia. Para despojarlos del polvo que se les hubiere adherido, no deberán ser sacudidos con violencia, sino limpiados con un cepillo suave.
- n) En zonas de mucha humedad, se pondrá en el interior de los nichos un pequeño recipiente con cal apagada perfectamente, para que ésta absorba el exceso de humedad, teniéndose cuidado de renovarla varias veces al mes.
- o) Si por algún motivo inevitable, la Bandera o estandarte hubiere estado expuesta a la lluvia, no se le conservará enrollado ni en su nicho, en tanto no se hubiere secado.
- p) La Bandera puede ser llevada a limpieza en seco en la tintorería de su preferencia, hable con el encargado para evitar que el proceso de lavado y planchado dañe el lienzo.
- q) Una bandera con los colores desmarcados o con alguna desgarradura que la deje incompleta, debe ser repuesta mediante ceremonia de incineración.

## II.- HIMNO A AGAUSCALIENTES

### LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Última Reforma Publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado, el lunes 18 de junio de 2018.

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

ARTÍCULO 1°. - La presente Ley es de orden público. Su aplicación corresponde al ámbito territorial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 2°. - El Escudo y el Himno del Estado de Aguascalientes, símbolos de la entidad, quedan sujetos en cuanto a sus características, difusión y uso a la presente Ley, y serán objeto de respeto y honores en los términos que ésta prescribe.

ARTÍCULO 3°. - Compete a la Secretaría de Gobierno vigilar el cumplimiento de esta Ley. En esa función serán sus auxiliares todas las autoridades del Estado. Queda a cargo del Instituto de Educación de Aguascalientes vigilar su cumplimiento en los planteles educativos.

Los ayuntamientos promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la honra y respeto a los símbolos del Estado.

#### CAPÍTULO II

##### Del Escudo Oficial del Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 4°. - El Escudo del Estado de Aguascalientes, representa la historia, costumbres, idiosincrasia, y valores del pueblo de Aguascalientes, está compuesto por las siguientes características particulares:

I. En campo de azul, la figura de la Virgen de la Asunción en plata, para simbolizar el patronato otorgado a la entonces Villa y hoy Ciudad Capital del Estado, cuyo nombre fue asociado a su toponímico, por haber sido su titular; a su diestra una fuente de agua caliente al natural para representar el toponímico del Estado, y a su siniestra bajo un arco de eslabones de oro, una boca de mujer al natural, para significar con ello la extendida leyenda romántica del supuesto beso atribuido a una distinguida dama aguascalentense como medio para obtener la libertad, independencia y soberanía del Estado.

II. En campo de plata, al natural una presa y un racimo de uvas que simbolicen la irrigación y la agricultura, características de la región de Aguascalientes, y en esencial del cultivo de la vid y de la industria vinícola.

III. En campo de oro una abeja al natural encerrada dentro de una rueda dentada en engrane o sable que representarán el trabajo del campo y de la ciudad especialmente las actividades ferrocarrileras. Bordura en gules; con el mote o lema de que trata el punto siguiente. Por timbre un casco de caballero o yelmo con su lambrequín o dependencias ornamentales, que simbolizará al intrépido Juan de Montoro, fundador principal de la Capital del Estado.

IV. Se adopta como lema o mote para que figure en la bordura del Escudo, la inscripción latina: BONA TERRA, BONA GENS, AQUA CLARA CLARUM COELUM.

V. La imagen del Escudo es la siguiente:

N. DE E. VÉASE IMAGEN EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL P.O. DE 17 DE JUNIO DE 2013, PÁGINA. 2.

ARTÍCULO 5°. - El Escudo del Estado se empleará con el debido respeto por las secretarías y dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y por los grupos sociales que representen a la entidad, dentro y fuera del territorio nacional, así como la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 6°. - El uso indebido o falta de respeto al Escudo se sancionará de conformidad a lo dispuesto por esta Ley tomando en cuenta la gravedad y la condición del infractor.

ARTÍCULO 7°. - Toda reproducción del Escudo deberá guardar fielmente las características descritas en el artículo 4°; salvo los colores, que podrán ser el blanco y el negro. En consecuencia, no podrán suprimirse figuras o añadirse elementos que rompan con la estética y armonía que tradicionalmente ha guardado el emblema oficial, salvo los casos permitidos por esta Ley.

En caso de grabado o relieve, el Escudo podrá conservar el color del material sobre el cual se reproduzca, con las tonalidades que se destaquen como resultado del tratamiento que se le ha dado, debiendo guardar siempre las proporciones en su tamaño.

ARTÍCULO 8°. - El Escudo podrá figurar en los elementos de identificación de los vehículos oficiales, en medallas oficiales, sellos, papel oficial y similares expedidos o utilizados por cualquiera de los poderes del Gobierno del Estado o por los Ayuntamientos de la Entidad.

ARTÍCULO 9°. - La reproducción del Escudo en preseas, placas y otras formas acordadas por el Congreso del Estado, conservará las características descritas en esta Ley.

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Himno al Estado de Aguascalientes**

ARTÍCULO 10.- El Himno del Estado de Aguascalientes, es un símbolo estatal. Su canto, ejecución, reproducción y circulación, se apegará a la letra y música de la versión establecida en la presente Ley. La interpretación de nuestro Himno se realizará siempre en un marco de respeto, solemnidad y orden.

ARTÍCULO 11.- La letra del Himno del Estado de Aguascalientes es la siguiente:

Si el traidor a la lid nos provoca  
¡Arma al hombro a vencer o morir!  
Que el rehusar si el clarín nos convoca  
Es afrenta en el mundo vivir.



Cuna ilustre de Chávez y Arteaga,  
Que a la patria mil héroes le das,  
Ciudad bella, hermosísima maga,  
Dios te otorgue el progreso y la paz.

Nunca el sol de los libres su rayo  
Niegue airado a tu bóveda azul,  
Ese sol esplendente de Mayo  
Que a tu gloria ha prestado su luz.

Él alumbre tu senda de flores,  
Él ¡oh Patria! Otros triunfos te dé,  
Y no logren los ciegos traidores  
Nunca; nunca su luz obtener.

Del oprobio la mancha execrable  
Cubra a aquel que la espada empuñó  
Para hundirla a la madre adorada  
Ya los viles franceses se unió.

Caiga, caiga la afrenta en su frente  
Y en su nombre el eterno baldón,  
Nunca, patria, te muestres clemente,  
Nunca a Lares le des tu perdón.

Ciñe ¡oh patria! Tus sienes divinas  
Con los lauros que arranca el valor  
Y al mirar del imperio las ruinas  
Alza ufana tus himnos a Dios.

Ya no el peso de infames tiranos  
A tus hijos pretenda oprimir,  
Que tú pueblo sea un pueblo de hermanos  
Donde puedan los libres vivir.

ARTÍCULO 12.- La música del Himno del Estado de Aguascalientes es la siguiente:  
Himno en Honor de Aguascalientes:

N. DE E. VÉASE IMAGEN EN LA PRIMERA SECCIÓN DEL P.O. DE 17 DE JUNIO  
DE 2013, PAGINAS DE LA 3 A LA 5.

ARTÍCULO 13.- Queda estrictamente prohibido alterar la letra o la música del Himno del  
Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 14.- La demostración civil de respeto al Himno del Estado de Aguascalientes  
se hará en posición de firmes. Los varones, con la cabeza descubierta.



ARTÍCULO 15.- El Himno del Estado se ejecutará total o parcialmente en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo, respetando el orden de primacía del Himno Nacional.  
(REFORMADO, P.O. 18 DE JUNIO DE 2018)

ARTÍCULO 16.- Es obligatoria la enseñanza e interpretación del Himno del Estado de Aguascalientes en los planteles de educación básica. Su interpretación se realizará en los actos solemnes a que se refiere el Artículo anterior y para rendir honores a la Bandera Nacional. El Instituto de Educación de Aguascalientes proporcionará los elementos necesarios para atender esta disposición.

## **CAPÍTULO IV**

### **De las Sanciones**

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 3 DE JULIO DE 2017)

ARTÍCULO 17.- Las contravenciones a la presente Ley que impliquen desacato o falta de respeto a los símbolos del Estado, se sancionarán, según la gravedad y la condición del infractor, a juicio de la Secretaría de Gobierno, con multa de uno (sic) a doscientas cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, o con arresto hasta por treinta y seis horas.

Si la infracción es cometida por un servidor público o éste consiente o interviene en la ejecución de la misma, la multa se duplicará.

ARTÍCULO 18.- Las sanciones previstas en este capítulo serán aplicadas conforme al procedimiento establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes. Tratándose de multas, será la Secretaría de Finanzas la encargada de su aplicación, a solicitud de la Secretaría de Gobierno; el arresto, será aplicado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 19.- El Instituto de Educación de Aguascalientes vigilará el cumplimiento de esta Ley en los planteles del sistema educativo estatal y cuando tenga conocimiento de alguna infracción al presente ordenamiento, informará a la Secretaría de Gobierno para que determine la sanción que corresponda.

ARTÍCULO 20.- Las sanciones pecuniarias que se apliquen constituirán créditos fiscales a favor del erario público estatal.

ARTÍCULO 21.- Las resoluciones que impongan sanciones por violación a las disposiciones de esta Ley, podrán ser impugnadas ante la propia autoridad, a través del recurso de revisión, o en su defecto mediante el juicio contencioso administrativo.

ARTÍCULO 22.- Las sanciones derivadas del incumplimiento de esta Ley prescribirán en un año, contando a partir del día siguiente a aquel en que se incurra en la infracción o a partir del momento en que ésta cese, si se ha ejecutado en forma continua.

### **T R A N S I T O R I O:**

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.  
Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.  
Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos constitucionales conducentes.



Aguascalientes, Ags., a 6 de junio del año 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

Dip. Mario Antonio Guevara Palomino,  
PRESIDENTE.

Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel,  
PRIMERA SECRETARIA.

Dip. Gilberto Carlos Ornelas,  
PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SEGUNDO SECRETARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 13 de junio de 2013.- Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, Antonio Javier Aguilera García.- Rúbrica.

[N. DE E. A CONTINUACIÓN, SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO.]

P.O. 3 DE JULIO DE 2017.

[N. DE E. TRANSITORIO DEL “DECRETO NÚMERO 112.- LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES”.]

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

P.O. 18 DE JUNIO DE 2018.

[N. DE E. TRANSITORIO DEL “DECRETO NÚMERO 317.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”.]

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

### **III.- FECHAS PARA IZAMIENTO Y ARRIAMIENTO DE BANDERA**

**LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES**  
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984

**TEXTO VIGENTE**

**Última reforma publicada 23-03-2022**



**ARTÍCULO 15.-** En los edificios sede de las Autoridades y de las representaciones diplomáticas y consulares de México en el extranjero, así como en los edificios de las Autoridades e Instituciones que presten servicios educativos y médicos y en las oficinas migratorias, aduanas, capitanías de puerto, aeropuertos, y en plazas públicas que las propias Autoridades determinen dentro de su territorio, deberá izarse la Bandera Nacional en las fechas establecidas en el artículo 18 de esta Ley y conforme a dicha disposición. Todas las naves aéreas y marítimas mexicanas portarán la Bandera Nacional y la usarán conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables.

En los edificios de las Autoridades e Instituciones que prestan servicios educativos, deberá rendirse honores a la Bandera Nacional los lunes, al inicio de las labores escolares o en una hora que las propias Autoridades e Instituciones determinen en ese día, así como al inicio y fin del ciclo escolar.

**ARTÍCULO 16.-** En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional permanecerá izada todos los días del año, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 17.-** Las Banderas para los inmuebles a que se refieren los artículos anteriores, tendrán las dimensiones y la conservación adecuadas a su uso y dignidad, y se confiarán al cuidado del personal que para el efecto se designe, el cual vigilará que en las fechas correspondientes sean izadas y arriadas puntualmente, con los honores relativos, en donde fuere posible.

**ARTÍCULO 18.-** En los términos del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:

**I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:**

1. 16 de enero:

Aniversario del nacimiento de Mariano Escobedo, en 1826;

2. 21 de enero:

Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende, en 1769;

3. 26 de enero:

Aniversario del nacimiento de Justo Sierra Méndez, en 1848;

4. 1 de febrero:

Apertura del segundo período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;

5. 5 de febrero:

Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917;

6. 19 de febrero:

"Día del Ejército Mexicano";

7. 24 de febrero:

"Día de la Bandera";

8. 1o. de marzo:

Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla, en 1854;

9. 18 de marzo:

Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938;

10. 21 de marzo:

Aniversario del nacimiento de Benito Juárez, en 1806;

- 11.** 26 de marzo:  
Día de la Promulgación del Plan de Guadalupe, en 1913;
- 12.** 2 de abril:  
Aniversario de la Toma de Puebla, en 1867;
- 13.** 1o. de mayo:  
"Día del Trabajo";
- 14.** 5 de mayo:  
Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla, en 1862;
- 15.** 8 de mayo:  
Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México, en 1753;
- 16.** 15 de mayo:  
Aniversario de la Toma de Querétaro, por las Fuerzas de la República, en 1867;
- 17.** 1o. de junio:  
"Día de la Marina Nacional";
- 18.** 21 de junio:  
Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;
- 19.** 13 de agosto:  
Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;
- 20.** 19 de agosto:  
Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;
- 21.** 1o. de septiembre:  
Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;
- 22.** 11 de septiembre:  
Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;
- 23.** 14 de septiembre:  
Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;
- 24.** 15 de septiembre:  
Conmemoración del Grito de Independencia;
- 25.** 16 de septiembre:  
Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;
- 26.** 27 de septiembre:  
Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;
- 27.** 30 de septiembre:  
Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;

- 28.** 12 de octubre:  
"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;
- 29.** 22 de octubre:  
Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;
- 30.** 23 de octubre:  
"Día Nacional de la Aviación";
- 31.** 24 de octubre:  
"Día de las Naciones Unidas";
- 32.** 30 de octubre:  
Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;
- 33.** 6 de noviembre:  
Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;
- 34.** 20 de noviembre:  
Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;
- 35.** 23 de noviembre: "Día de la Armada de México";
- 36.** 29 de diciembre:  
Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y
- 37.** Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

## **II.A media asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:**

- 1.** 14 de febrero:  
Aniversario de la muerte de Vicente Guerrero, en 1831;
- 2.** 22 de febrero:  
Aniversario de la muerte de Francisco I. Madero, en 1913;
- 3.** 28 de febrero:  
Aniversario de la muerte de Cuauhtémoc, en 1525;
- 4.** 10 de abril:  
Aniversario de la muerte de Emiliano Zapata, en 1919;
- 5.** 21 de abril:  
Aniversario de la gesta heroica de la Defensa del Puerto de Veracruz, en 1914;
- 6.** 2 de mayo:  
Conmemoración de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201, en 1945;
- 7.** 21 de mayo:  
Aniversario de la muerte de Venustiano Carranza, en 1920;



**8.** 22 de mayo:

Aniversario de la muerte de Mariano Escobedo, en 1902;

**9.** 17 de julio:

Aniversario de la muerte del General Álvaro Obregón, en 1928;

**10.** 18 de julio:

Aniversario de la muerte de Benito Juárez, en 1872;

**11.** 30 de julio: Aniversario de la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla, en 1811;

**12.** 12 de septiembre:

Conmemoración de la gesta heroica del Batallón de San Patricio, en 1847;

**13.** 13 de septiembre:

Aniversario del sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec, en 1847;

**14.** 19 de septiembre.

Conmemoración de los sismos de 1985 y 2017.

Numeral adicionado DOF 23-03-2022

**15.** 2 de octubre:

Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968;

Numeral recorrido DOF 23-03-2022

**16.** 7 de octubre:

Conmemoración del sacrificio del senador Belisario Domínguez, en 1913, y

Numeral recorrido DOF 23-03-2022

**17.** 22 de diciembre:

Aniversario de la muerte de José María Morelos, en 1815.

Numeral recorrido DOF 23-03-2022

**ARTÍCULO 19.-** En acontecimientos de excepcional importancia para el país, el Presidente de la República podrá acordar el izamiento de la Bandera Nacional en días distintos a los señalados en el artículo anterior. Igual facultad se establece para los Gobernadores de la Entidades Federativas, en casos semejantes dentro de sus respectivas jurisdicciones.

\*\*\* Por instrucción del C. Gobernador: 10 de octubre inicio de la CONVENCION REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES y, 22 de octubre, aniversario de la fundación de la Ciudad.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 66.-** Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el **15 de diciembre del mismo año**, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del **30 de abril** del mismo año.

Si las dos Cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las Sesiones antes de las fechas indicadas, resolverá el Presidente de la República.

\*\*\*\*\* Las fechas y las instituciones a cargo del izamiento pueden modificarse si hubiera una orden de la superioridad, la cual será oportunamente notificada por la Dirección General de Desarrollo Cívico.

## IV.- INTEGRACIÓN DE BANDAS DE GUERRA

PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANUAL, SE UTILIZA EL TÉRMINO COMPUESTO DE “BANDA DE GUERRA”, EN ATENCIÓN A LA MENCIÓN OFICIAL EN LA LEY QUE RIGE ESTA MATERIA (LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES).

La conformación de las bandas de guerra es la siguiente:

Se integran con un mínimo de 14 elementos, 6 integrantes para tambor, 6 integrantes para corneta, un corneta de órdenes y un comandante, y si hubiera más elementos se conformará con un máximo de 26 elementos, 12 integrantes para tambor, 12 integrantes para corneta, un corneta de órdenes y un comandante.

### A) HONORES A LA BANDERA

Su formación que debe de tener una banda de guerra es de dos líneas en fondo, en la primera línea los tambores y en la segunda línea los cornetas.

La ubicación de la banda de guerra puede variar, ya que depende en qué espacio se vaya a llevar a cabo la ceremonia cívica, de preferencia que se ubique a uno de los costados de la escolta de bandera, ya sea a la derecha o izquierda, esto para que haya una mejor coordinación con la escolta.

Se recomienda que la banda de guerra entre al espacio donde se llevará a cabo la ceremonia cívica en columna por dos, ya sea marchando o a discreción para su acomodo.

Los toques usuales para las ceremonias cívicas deben de estar sincronizados con la escolta de bandera y los encargados del acto oficial. De manera general se recomienda que el comandante de la banda de guerra y el corneta de órdenes estén atentos al momento que se vaya hacer entrega de la bandera a la escolta o se realice el desenfunde para iniciar con los siguientes toques:

El corneta de órdenes indicará los siguientes toques para hacer el primer recorrido de la bandera:

- a) “Atención”
- b) “Firmes, ya”
- c) “Saludar, ya”
- d) “Toque de bandera”

Al término del primer recorrido, el corneta de órdenes indicará:

- a) “Alto de tocar”
- b) “Firmes, ya”

Enseguida el corneta de órdenes dará entrada para el Himno Nacional Mexicano (si hubiera banda de música interpretará el Himno Nacional y si no hubiera, un maestro de música dirigirá el Himno Nacional) y el comandante ordenará a los elementos de la banda de guerra “Saludar” (permaneciendo en el primer tiempo del saludo).

Al término del Himno Nacional, el comandante de banda de guerra indicará a su personal, “Firmes”.

El corneta de órdenes indicará los siguientes toques para hacer el segundo recorrido de la bandera:

- a) “Atención”
- b) “Saludar, ya”
- c) “Toque de bandera”

Al término del recorrido el corneta de órdenes indicará:

- a) “Alto de tocar”
- b) “Firmes, ya”
- c) “En descanso, ya”

## **B) DESFILES**

La banda de guerra debe tener una formación de la siguiente manera:

Primeramente irá el comandante de banda de guerra, enseguida la línea de tambores y línea de cornetas y atrás de las líneas el corneta de órdenes.

También se puede adoptar la columna de pelotones cuando las calles son muy reducidas. En la columna de pelotones, va al frente el comandante de banda de guerra, enseguida la línea de tambores y la línea de cornetas y atrás de las líneas, el corneta de órdenes para que funja como 2° comandante y después otra línea de tambores y otra línea de cornetas (si se trae una banda de 12 tambores y 12 cornetas, la primera línea iría con 6 tambores y otra línea de 6 cornetas para componer el primer pelotón y enseguida después del corneta de ordenes iría otra línea de 6 tambores y otra línea de 6 cornetas para formar el segundo pelotón).

## **C) EVENTOS DEPORTIVOS**

La formación que debe de tener la banda de guerra es de dos líneas en fondo, en la primera línea los tambores y en la segunda línea los cornetas.

La ubicación de la banda de guerra puede variar, ya que depende en qué espacio se vaya a llevar a cabo el evento deportivo, de preferencia que se ubique a uno de los costados de la escolta con bandera, ya sea a la derecha o izquierda, esto para que haya una mejor coordinación con la escolta.

Se recomienda que la banda de guerra entre al espacio donde se llevará a cabo la ceremonia cívica en columna por dos, ya sea marchando o a discreción para su acomodo.

La banda de guerra interpreta el toque de paso marcado, para el paso del desfile de los deportistas.

Enseguida la banda de guerra realizará los honores a la bandera antes mencionados en el inciso **A)** de este capítulo.

Al momento que se haga la declaratoria inaugural, la banda de guerra interpreta un “Tres de diana”.

Para finalizar, la banda nuevamente interpreta el toque de paso marcado para la salida del desfile de los deportistas.

## D) EVENTOS FÚNEBRES

La formación que debe tener la banda de guerra es de dos líneas en fondo, en la primera línea los tambores y en la segunda línea los cornetas.

La ubicación de la banda de guerra puede variar, ya que depende en que espacio se vaya a llevar a cabo la ceremonia luctuosa.

La banda de guerra podrá interpretar el “Toque de silencio” tanto en la ceremonia luctuosa como en el cementerio.

## E) RECOMENDACIONES GENERALES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BANDAS DE GUERRA

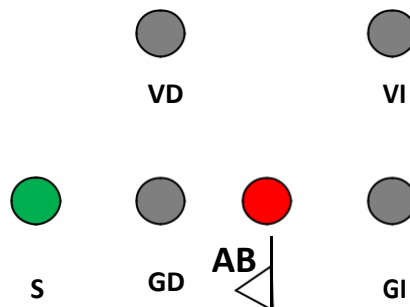
- Práctica constante
- Disciplina
- Estudio
- Uso del uniforme en los actos oficiales
- Hidratación y alimentación adecuada, de manera particular previo a la participación de eventos cívicos
- Gallardía y compostura

## V.- CEREMONIAS EN ÁMBITO CIVIL

### A) CEREMONIA ÚNICAMENTE CON ESCOLTA CON BANDERA Y RECORRIDO

#### FORMACIÓN DE ESCOLTA

- SARGENTO DE ÓRDENES (S)
- GUARDIA DERECHO (GD)
- ABANDERADO (AB)
- GUARDIA IZQUIERDO (GI)
- VANGUARDIA DERECHA (VD)
- VANGUARDIA IZQUIERDA (VI)



- El maestro de ceremonias deberá ordenar a los asistentes “Saludar”, si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes deberá dar la misma instrucción. Todos los asistentes deberán atender la instrucción del saludo civil.
- La máxima autoridad que esté presente, deberá sostener el asta con la bandera al frente y en diagonal apuntando hacia la izquierda, la punta del asta hacia arriba, con la mano izquierda y la mano derecha abajo, para entregar al abanderado de la escolta. Solamente extenderá los brazos.



- c) El sargento de la escolta ordenará al abanderado un paso al frente para recibir la bandera, e inmediatamente ordenará saludar a todos los elementos de escolta.
- d) El abanderado debe acomodar su portabandera con la cuja hacia el costado derecho (parte baja del asta), recibe la bandera y la colocará el asta en la cuja, para que quede en forma vertical sosteniéndola con su brazo derecho alineado a la altura del hombro y llevará la mano izquierda al costado con un movimiento enérgico.
- e) El sargento de la escolta ordenará a los demás integrantes la posición de “Firmes”.
- f) Inmediatamente se ordenará cubrir abanderado, dando un paso al frente los demás integrantes de la escolta.
- g) El que entregó la bandera se retirará por cualquiera de los flancos, previo saludo a la bandera.
- h) Posteriormente la escolta inicia su recorrido en el lugar donde se realiza la ceremonia (si hubiera banda de guerra ésta tocará “Bandera”).
- i) Cuando la escolta realiza su recorrido frente a las autoridades y los presentes, ésta se colocará en un lugar previamente definido para posteriormente cantar el Himno Nacional.
- j) Se canta el Himno Nacional en posición de “Firme”.
- k) Al término del Himno Nacional, el maestro de ceremonias deberá ordenar a los asistentes “Saludar”, si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes deberá dar la misma instrucción. Todos los asistentes deberán atender la instrucción del saludo civil.
- l) La escolta de bandera realizará nuevamente el recorrido en el lugar donde se realiza la ceremonia.
- m) La escolta al entregar la bandera a la autoridad correspondiente, desplazará a su abanderado al frente y el sargento ordenará a su escolta “Saludar”
- n) Esperará el saludo de la autoridad, realizándose la entrega y recepción de la bandera de la siguiente forma:
  - 1) El abanderado sacará el asta de la cuja, manteniendo la mano derecha arriba y la izquierda abajo
  - 2) Para entregar, la colocará al frente y diagonal a la derecha, con la punta del asta hacia la derecha y extenderá los brazos.
  - 3) El que reciba colocará la mano izquierda sobre el nivel de la derecha del abanderado, para tomar la bandera en brazada y retirarse por cualquiera de sus flancos o media vuelta y depositarla en su nicho.
  - 4) El abanderado al entregarla, inmediatamente pasará a la posición de saludo.
- o) El sargento ordena “Firmes” y cubrir abanderado.
- p) En este momento el maestro de ceremonias también ordena “Firmes” para todos los asistentes, igual se procederá por el corneta de órdenes, si hubiera banda de guerra.
- q) Por último, la escolta rompe formación en su lugar o avanzar por columna, etc.

- r) Se continúa con el programa cívico.

## **B) CEREMONIA DE IZAMIENTO DE BANDERA**

**Nota:** En términos de los artículos 11, 17 y 20 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el izamiento de bandera que aquí se describe, debe ser la indicada para las instituciones civiles y excluye al ámbito militar y escolar.

**ARTÍCULO 20.-** En los casos a que se refieren los artículos anteriores, con la salvedad de lo dispuesto para instalaciones militares, planteles educativos y embarcaciones en el artículo 15, la Bandera Nacional será izada a las ocho horas y arriada a las dieciocho.

- a) La Bandera Nacional puede ser izada con honores (si hubiera escolta y/o banda de guerra, o sin ellos).

### **EL IZAMIENTO DE BANDERA DEBE REALIZARSE A LAS 08:00 HORAS**

**1.- Para la ceremonia de izamiento con honores a las 08:00 horas, deberá de estar presente la máxima autoridad, la cual será la que presida el acto cívico y realice el izamiento de bandera correspondiente. En tratándose de ceremonias cívicas conmemorativas solemnes, de la agenda estatal o nacional, se podrá realizar el izamiento de bandera en horario diferente al marcado por la ley, en atención a una mayor difusión y promoción de los símbolos patrios.**

- a) Deberá estar presente una escolta con bandera, integrada por lo menos con seis elementos (en formación de una sola línea o la tradicional de dos líneas, de tres en fondo), los cuales sostienen la bandera a izar y la entregan a la autoridad para su enganche en el asta.
- b) La autoridad deberá tomar la punta principal de la bandera, engancharla al cable y sucesivamente los demás ganchos, debiendo activar el mecanismo para su elevación.
- c) Si hay banda de guerra, ésta tocará “Bandera” y a su vez, se estará izando la bandera ya sea a toda asta o a media asta (cuando es a media asta, debe subirse la bandera hasta el tope superior y luego bajarla a la mitad del asta).
- d) Todos los presentes en la ceremonia deberán hacer el saludo civil a la bandera (los varones con la cabeza descubierta) en términos del artículo 14 de la Ley sobre el Escudo,
- e) la Bandera y el Himno Nacionales.
- f) Al momento que la escolta ya no tenga la bandera en sus manos se pondrá en la posición de “Saludar”.
- g) Finalizado el izamiento de bandera, se canta el Himno Nacional por todos los presentes en posición de “Firme”.
- h) Al término del Himno Nacional, la escolta romperá la formación.
- i) Se continúa el programa general del acto cívico o se da por terminado.

2.- Para el izamiento de bandera sin ceremonia y sin honores a las 08:00 horas, el personal designado deberá llevar la bandera con respeto, debidamente doblada, cuidando que nunca toque el piso, luego activará el mecanismo para subir la bandera ya sea a toda asta o a media asta (cuando es a media asta, debe subirse la bandera hasta el tope superior y luego bajarla a la mitad del asta).

### C) CEREMONIA DE ARRIAMIENTO DE BANDERA

**Nota:** En términos de los artículos 11, 17 y 20 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himnos Nacionales, la forma de arriamiento de bandera que aquí se describe debe ser la indicada para las instituciones civiles y excluye al ámbito militar y escolar.

**ARTÍCULO 20.** - En los casos a que se refieren los artículos anteriores, con la salvedad de lo dispuesto para instalaciones militares, planteles educativos y embarcaciones en el artículo 15, la Bandera Nacional será izada a las ocho horas y arriada a las dieciocho.

a) La Bandera Nacional puede ser arriada con honores (si hubiera escolta y/o banda de guerra, o sin

ellos). **EL ARRIAMIENTO DE BANDERA DEBE REALIZARSE A LAS 18:00 HORAS**

1.- Para la ceremonia de arriamiento de bandera con honores deberá de estar presente la máxima autoridad de la institución, la cual será la que presida el acto cívico y realice el arriamiento de bandera correspondiente:

- a) Deberá estar presente una escolta con bandera integrada por lo menos seis elementos (en formación de una sola línea o la tradicional de dos líneas, de tres en fondo), los cuales sostendrán la bandera que se arriará.
- b) Se canta el Himno Nacional por todos los presentes en posición de "Firme".
- c) Al término del Himno Nacional todos los presentes en la ceremonia deberán hacer el saludo civil a la bandera (los varones con la cabeza descubierta) en términos del artículo 14 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- d) La autoridad deberá activar el mecanismo para el arriamiento de bandera, desenganchará la bandera del cable y sucesivamente los demás ganchos.
- e) Si hay banda de guerra, ésta tocará "Bandera" y a su vez, se estará arriando la bandera hasta que la escolta la tenga en sus manos.
- f) Durante el recorrido la bandera deberá ir desplegada y por ningún motivo tocará el piso.
- g) Al llegar al recinto de su resguardo y almacenamiento, deberá de entregarse doblada a la autoridad de guardia para que la deposite en su nicho.
- h) Se continúa el programa general del acto cívico o se da por terminado.

2.- Para el arriamiento de bandera sin ceremonia y sin honores a las 18:00 horas, el personal designado activará el mecanismo para bajar la bandera y la doblará con respeto para su resguardo en su nicho.

#### **D) CEREMONIA DE IZAMIENTO DE BANDERA Y ESCOLTA CON BANDERA PRESENTE**

- a) Cuando la Bandera Nacional sea izada y además esté presente una escolta a pie firme con bandera, ambas deberán estar integradas por lo menos con seis elementos.
- b) Durante el izamiento de bandera, simultáneamente la escolta con bandera que está a pie firme, desenfundará ésta.
- c) Únicamente se realizará el desenfunde de bandera sin recorrido de esta escolta.
- d) Para las ceremonias de izamiento de bandera deberá de estar presente la máxima autoridad de la institución, la cual será la que presida la ceremonia y realice el izamiento de bandera correspondiente.
- e) La autoridad deberá tomar la punta principal de la bandera, engancharla al cable y sucesivamente los demás ganchos y posteriormente activará el mecanismo para la elevación.
- f) Si hay banda de guerra, ésta tocará “Bandera” y a su vez, se estará izando la bandera hasta el tope superior.
- g) Todos los presentes en la ceremonia deberán hacer el saludo civil a la bandera (los varones con la cabeza descubierta) en términos del artículo 14 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- h) Se continúa el programa general del acto cívico, con las banderas presentes.
- i) En el penúltimo punto del programa, se cantará el Himno Nacional en posición de “Firme”.
- j) Al final del acto cívico la escolta que está a pie firme enfundará la bandera y a su vez, la banda de guerra tocará “Bandera”. Una vez hecho esto, la escolta se retira del lugar a discreción.

#### **E) INCINERACIÓN DE BANDERA**

Si una Bandera se encuentra deteriorada y es necesario remplazarla se debe acatar lo que marca el artículo 54 (bis) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, dice así: Cuando se requiere destruir alguna réplica de la Bandera Nacional, se hará mediante la incineración, en acto respetuoso y solemne, de conformidad con las especificaciones que el reglamento correspondiente determine.

- a) El maestro de ceremonias deberá ordenar a los asistentes “Saludar” (si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes deberá dar la misma instrucción). Todos los asistentes deberán atender la instrucción del saludo civil.
- b) El sargento de la escolta ordenará al abanderado un paso al frente, antes de que a él le entreguen la bandera, se colocará el portabandera de modo que la cuja caiga sobre su cadera derecha y la máxima autoridad que esté presente, deberá sostener el asta con la bandera al frente y en diagonal apuntando la punta del asta hacia la izquierda (con la mano izquierda arriba y la mano derecha abajo).
- c) Para entregarla al abanderado de la escolta, solamente extenderá los brazos.

- d) El sargento ordenará a los integrantes de la escolta "Saludar"
- e) El abanderado introducirá el regatón (parte baja del asta) del asta en la cuja y mantendrá la bandera con la mano derecha a la altura del hombro, procurando que quede un poco inclinada hacia adelante y llevará la mano izquierda al costado con un movimiento enérgico.
- f) El sargento de la escolta ordenará a los demás integrantes la posición de "Firmes".
- g) Inmediatamente se ordenará cubrir abanderado, dando un paso al frente los demás integrantes de la escolta.
- h) El que entregó la bandera, se retirará por cualquiera de los flancos, previo saludo a la bandera.
- i) Posteriormente la escolta inicia su recorrido en el lugar donde se realiza la ceremonia (si hubiera banda de guerra, ésta tocará "Bandera").
- j) Cuando la escolta realiza su recorrido frente a las autoridades y los presentes, ésta se colocará en un lugar previamente definido.
- k) Enseguida el maestro de ceremonias anunciará el acto de incineración de bandera y el abanderado moverá tres veces de derecha a izquierda la Bandera Nacional, en señal de despedida. Luego con la ayuda de un séptimo integrante de escolta, ayudará al abanderado a retirar la Bandera Nacional del asta, para que éste entregue la bandera que se va a incinerar junto con el historial de la bandera, (en ese historial tendrá que explicar la trayectoria que ha tenido esa bandera) a la máxima autoridad que esté presente en esa ceremonia.
- l) La máxima autoridad colocará la bandera junto con el historial en el pebetero para su incineración.
- m) Si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes indicará "Toque de silencio" y el maestro de ceremonias dará lectura a la copia del historial de la bandera.
- n) Enseguida la máxima autoridad hará el abanderamiento a la escolta y tomará la protesta.

"Ciudadanos (o jóvenes, niños, alumnos, o la indicación nominativa que corresponda de la organización o institución, sindicato, etc.): Vengo, en nombre de México, a encomendar a nuestro patriotismo, esta Bandera que simboliza su independencia, su honor, sus instituciones y la integridad de su territorio.

¿Protestan honrarla y defenderla con lealtad y constancia?"

Los componentes de la organización o institución contestarán:

"Sí, protesto".

El encargado proseguirá:

"Al concederles el honor de ponerla en sus manos, la Patria confía, en que como buenos y leales mexicanos, sabrán cumplir su protesta".

- o) Ya que le hayan entregado la bandera a la escolta, esta iniciará su recorrido en el lugar donde se realiza la ceremonia (si hubiera banda de guerra, ésta tocará "Bandera") y se colocará en un lugar previamente definido.

- p) Posteriormente se canta el Himno Nacional (en posición de “Firme”).
- q) Al término del Himno Nacional, el maestro de ceremonias deberá ordenar a los asistentes “Saludar”, (si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes deberá dar la misma instrucción). Todos los asistentes deberán atender la instrucción del saludo civil.
- r) La escolta realizará nuevamente el recorrido para trasladar la bandera a su nicho (si hubiera banda de guerra ésta tocará “Bandera”).
- s) Cuando la escolta vaya a entregar la bandera a la autoridad correspondiente, el sargento de la escolta indicará al abanderado un paso al frente; acto seguido ordenará a su escolta “Saludar” esperará el saludo de la autoridad, realizándose la entrega y recepción de la siguiente forma: El abanderado sacará el asta de la cuja, manteniendo la mano derecha arriba y la izquierda abajo para entregar, la colocará al frente y diagonal a la derecha con la punta del asta hacia la derecha y extenderá los brazos. El que reciba colocará la mano izquierda sobre el nivel de la derecha del abanderado, para tomar la bandera en brazada y retirarse por cualquiera de sus flancos ó media vuelta y depositarla en su nicho.
- t) El abanderado al entregarla inmediatamente pasa a la posición de saludo. El sargento de la escolta ordena “Firmes” y cubrir abanderado. En este momento el maestro de ceremonias también ordena “Firmes” para todos los asistentes, igual se procederá por el corneta de órdenes, su hubiera banda de guerra.
- u) Por último, la escolta rompe formación en su lugar o avanzar por columna.

**Nota: Los pasos señalados hasta el inciso anterior, constituyen la ceremonia oficial básica para el caso de que únicamente se convocó para la incineración. Si además hubiera un programa como parte del acto cívico, es optativo para el responsable de la organización, cerrar la fase de incineración, para luego iniciar el acto oficial o, continuar con el programa y al final del mismo cerrar la ceremonia con el Himno Nacional y los honores para la salida de la Bandera.**

## **MENSAJE SOBRE EL SIGNIFICADO DE LA CEREMONIA DE INCINERACIÓN DE BANDERA**

Se recomienda la lectura de este mensaje por el maestro de ceremonias, como parte de la reseña de la bandera a incinerar.

La Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, establece en su artículo 54 bis, que cuando se requiera destruir alguna réplica de la Bandera Nacional, se hará mediante la incineración, en acto respetuoso y solemne.

Para los mexicanos y mexicanas este acto sublime de incineración, es el medio por el cual despedimos con fervor patrio y solemnidad, a la Bandera Nacional que ha permanecido custodiada durante años, y que por el transcurrir del tiempo, ha sufrido un deterioro natural.

Las cenizas de esta bandera, serán depositadas en las prolíficas e incansables entrañas de la madre tierra, donde a su amparo maternal se mantendrá vivo el sentimiento de Libertad, Justicia e Independencia de los mexicanos.

La Bandera Nacional es un objeto sagrado, que incinerado y transformado en polvo vuelve a sus orígenes, evitando así la incuria y el olvido, en razón de que el símbolo máximo de la colectividad nacional merece todo nuestro respeto.

El Emblema Nacional, al ondear libre, nos recuerda lo más hermoso de nuestra patria, superior, excelsa, que nos unifica y obliga por igual y a la cual todos nos debemos.

Con el respeto y el cariño patriótico expresado en el saludo civil a nuestro lábaro patrio, decimos adiós a las cenizas que regresan a la tierra, quien con amor las toma en su regazo y las hará florecer en un renovado nacionalismo mexicano.

## F) ABANDERAMIENTO

**Esta forma de abanderar se ha tomado de manera textual del artículo 25 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, al final del mismo se han hecho algunas precisiones para su mejor comprensión.**

**ARTÍCULO 25.-** En la entrega oficial de Bandera a organizaciones o instituciones civiles, el personal de la corporación o de la institución que la reciba, tomará la formación adecuada al lugar donde se efectúe la ceremonia, y observará, según el caso, las siguientes reglas:

- a) Si la entrega tiene lugar a campo abierto, formará en línea de tres filas en orden de revista; si es grupo montado, en línea de secciones por tres, en el lugar que se ordene.
- b) Si la ceremonia se efectúa en un salón, patio o cualquier otro sitio que no reúna las condiciones necesarias para las formaciones antes indicadas, el personal de la organización o instituto podrá adaptarse a las características del lugar.
- c) Si hay banda de guerra, se mandará tocar "Atención", a cuyo toque, el abanderado, escoltado por cuatro miembros designados con anterioridad, se colocará frente al encargado de entregar la Bandera, quien será recibido por una comisión especial presidida por el director o representante de la organización o institución. Si no hubiere banda de guerra, los toques serán sustituidos por las órdenes de "Atención" y "Escolta": "Paso Redoblado".
- d) Enseguida, el encargado tomará la Bandera de manos de uno de sus ayudantes, la desplegará y se dirigirá al personal de la organización o instituto, en los siguientes términos:

"Ciudadanos (o jóvenes, niños, alumnos, o la indicación nominativa que corresponda de la organización o institución, sindicato, etc.): Vengo, en nombre de México, a encomendar a nuestro patriotismo, esta Bandera que simboliza su independencia, su honor, sus instituciones y la integridad de su territorio.

¿Protestan honrarla y defenderla con lealtad y constancia?"

Los componentes de la organización o institución contestarán:

"Sí, protesto".

El encargado proseguirá:

"Al concederles el honor de ponerla en sus manos, la Patria confía, en que como buenos y leales mexicanos, sabrán cumplir su protesta".

- e) Finalmente entregará la Bandera al Director o representante, quien la pasará al abanderado. Si hay banda de música y de guerra, tocarán, simultáneamente el Himno Nacional y "Bandera", a cuyos acordes el abanderado con su escolta, pasará a colocarse al lugar más relevante del recinto o local. En caso de que no haya banda de guerra solamente se tocará o cantará el Himno Nacional.

**ARTÍCULO 26.-** Si hubiere varias instituciones que deben recibir la Bandera en una misma ceremonia, se procederá de acuerdo con el artículo anterior y en orden alfabético de su denominación.

## VI.- CEREMONIAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Se ha elaborado el presente documento, con el objetivo de apoyar a aquellas personas tengan la responsabilidad de la organización general de los diferentes tipos de ceremonias que se realizan durante el ciclo escolar, así como unificar la forma en que se desarrolla el ceremonial a la bandera, de acuerdo con la ley establecida para éste fin, además fortalecer nuestra identidad estatal, infundiendo en los alumnos el respeto a los símbolos estatales y nacionales, acatando las disposiciones emanadas de la Ley sobre el Escudo la Bandera y el Himno Nacionales.

Las ceremonias escolares son en parte el reflejo del trabajo y la organización que cada institución proyecta hacia la comunidad, es por eso que estos actos cívicos deben ser planificados hasta en su más mínimo detalle puesto que la impresión que se cause a invitados y alumnos dará cuenta de la manera como el directivo maneja la organización de una ceremonia.

Ceremonia cívica: Marcada por el calendario cívico y tiene como finalidad conmemorar el nacimiento o muerte de personajes ilustres o celebrar una fecha importante para la nación, el estado o municipio.

Él juramento a la bandera deberá realizarse el día 24 de febrero por todos los alumnos de la institución, antes de entonar el Himno Nacional.

Con el brazo derecho al frente a la altura del hombro en toda su extensión expresarán lo siguiente:

**BANDERA DE MÉXICO  
LEGADO DE NUESTROS HÉROES  
SÍMBOLO DE LA UNIDAD DE NUESTROS PADRES Y NUESTROS HERMANOS  
TE PROMETEMOS SER SIEMPRE FIELES  
A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y DE JUSTICIA  
QUE HACEN DE NUESTRA PATRIA  
LA NACIÓN INDEPENDIENTE, HUMANA Y GENEROSA  
A LA QUE ENTREGAMOS NUESTRA EXISTENCIA.**

### A) CEREMONIA ÚNICAMENTE CON ESCOLTA DE BANDERA Y RECORRIDO

#### FORMACIÓN DE ESCOLTA

• SARGENTO DE ÓRDENES	(S)			
• GUARDIA DERECHO	(GD)		●	●
• ABANDERADO	(AB)		VD	VI
• GUARDIA IZQUIERDO	(GI)			
• VANGUARDIA DERECHA	(VD)			
• VANGUARDIA IZQUIERDA	(VI)	●	●	●
		S	GD	AB
				GI



- a) El maestro de ceremonias deberá ordenar a los asistentes “Saludar”, si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes deberá dar la misma instrucción. Todos los asistentes deberán atender la instrucción del saludo civil.
- b) El Director de la institución o de la máxima autoridad que esté presente, deberá sostener el asta con la bandera al frente y en diagonal apuntando hacia la izquierda, la punta del asta hacia arriba, con la mano izquierda y la mano derecha abajo, para entregar al abanderado de la escolta. Solamente extenderá los brazos.
- c) El sargento de la escolta ordenará al abanderado un paso al frente, antes de que a él le entreguen la bandera, se colocará el portabandera de modo que la cuja caiga sobre su cadera derecha y el Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, deberá sostener el asta con la bandera al frente y en diagonal apuntando la punta del asta hacia la izquierda (con la mano izquierda arriba y la mano derecha abajo).
- d) El sargento de la escolta ordenará a los demás integrantes la posición de “Firmes”.
- e) Inmediatamente se ordenará cubrir abanderado, dando un paso al frente los demás integrantes de la escolta
- f) El que entregó se retirará por cualquiera de los flancos, previo saludo a la bandera.
- g) Posteriormente la escolta inicia su recorrido en el lugar donde se realiza la ceremonia (si hubiera banda de guerra ésta tocará “Bandera”).
- h) Cuando la escolta realiza su recorrido frente a las autoridades y los presentes, ésta se colocará en el lugar previamente señalado, para posteriormente cantar el Himno Nacional.
- i) Se canta el Himno Nacional en posición de “Firmes”.
- j) Al término del Himno Nacional, el maestro de ceremonias deberá ordenar a los asistentes “Saludar”, si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes deberá dar la misma instrucción. Todos los asistentes deberán atender la instrucción del saludo civil.
- k) La escolta con bandera realizará nuevamente el recorrido para trasladar la bandera a su nicho (si hubiera banda de guerra ésta tocará “Bandera”).
- l) La escolta al entregar la bandera a la autoridad correspondiente, desplazará a su abanderado al frente y el sargento ordenará a su escolta “Saludar”
- m) Esperará el saludo del director de la institución o de la máxima autoridad que esté presente realizándose la entrega y recepción de la bandera de la siguiente forma:
  - 1) El abanderado sacará el asta de la cuja, manteniendo la mano derecha arriba y la izquierda abajo
  - 2) Para entregar, la colocará al frente y diagonal a la derecha, con la punta del asta hacia la derecha y extenderá los brazos.
  - 3) El que reciba colocará la mano izquierda sobre el nivel de la derecha del abanderado, para tomar la bandera en brazada y retirarse por cualquiera de sus flancos o media vuelta y depositarla en su nicho.
  - 4) El abanderado al entregarla, inmediatamente pasará a la posición de saludo.
- n) El sargento de la escolta ordena “Firmes y cubrir abanderado”.
- o) En este momento el maestro de ceremonias también ordena “Firmes” para todos los asistentes, igual se procederá por el corneta de órdenes, si hubiera banda de guerra.
- p) Por último, la escolta con bandera rompe formación en su lugar o avanzar por columna, etc.
- q) Se continúa con el programa cívico.

## **B) CEREMONIA DE IZAMIENTO DE BANDERA**

- a) La Bandera Nacional puede ser izada con honores (si hubiera escolta y/o banda de guerra, o sin ellos).

### **EL IZAMIENTO DE BANDERA DEBE REALIZARSE A LAS 08:00 HORAS**

**1.- Para la ceremonia de izamiento de bandera con honores a las 08:00 horas, deberá de estar el Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, la cual será la que presida el acto cívico y realice el izamiento correspondiente:**

- a) Deberá estar presente una escolta con bandera integrada por lo menos con seis elementos (en formación de una sola línea o la tradicional de dos líneas, de tres en fondo), los cuales sostienen la bandera a izar y la entregan al Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, para su enganche en el asta.
- b) El Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, deberá tomar la punta principal de la bandera, engancharla al cable y sucesivamente los demás ganchos, debiendo activar el mecanismo para su elevación.
- c) Si hay banda de guerra, ésta tocará “Bandera” y a su vez, se estará izando la bandera ya sea a toda asta o a media asta (cuando es a media asta, debe subirse la bandera hasta el tope superior y luego bajarla a la mitad del asta).
- d) Todos los presentes en la ceremonia deberán hacer el saludo civil a la bandera (los varones con la cabeza descubierta) en términos del artículo 14 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- e) Al momento que la escolta ya no tenga la bandera en sus manos se pondrá en la posición de saludar.
- f) Finalizado el izamiento, se canta el Himno Nacional por todos los presentes en posición de “Firmes”.
- g) Al término del Himno Nacional, la escolta romperá la formación.
- h) Se continúa el programa general del acto cívico o se da por terminado.

**2.- Para el izamiento de bandera sin ceremonia y sin honores a las 08:00 horas, el personal designado deberá llevar la bandera con respeto, debidamente doblada, cuidando que nunca toque el piso, luego activará el mecanismo para subir la bandera ya sea a toda asta o a media asta (cuando es a media asta, debe subirse la bandera hasta el tope superior y luego bajarla a la mitad del asta).**

## **C) CEREMONIA DE ARRIAMIENTO DE BANDERA**

- a) La Bandera Nacional puede ser arriada con honores (si hubiera escolta y/o banda de guerra, o sin ellos).

### **EL ARRIAMIENTO DE BANDERA DEBE REALIZARSE A LAS 18:00 HORAS**

**1.- Para la ceremonia de arriamiento de bandera con honores deberá de estar el Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, la cual será la que presida el acto cívico y realice el arriamiento de bandera correspondiente:**

- a) Deberá estar presente una escolta de bandera integrada por lo menos seis elementos (en formación de una sola línea o la tradicional de dos líneas, de tres en fondo), los cuales sostendrán la bandera que se arriará.



- b) Se canta el Himno Nacional por todos los presentes en posición de “Firme”.
- c) El Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, deberá activar el mecanismo para el arriamiento de bandera, desenganchará la bandera del cable y sucesivamente los demás ganchos.
- d) Si hay banda de guerra, ésta tocará “Bandera” y a su vez, se estará arriando la bandera hasta que la escolta la tenga en sus manos (la escolta con bandera se trasladará hacia donde será depositada la bandera).
- e) Todos los presentes en la ceremonia deberán hacer el saludo civil a la bandera (los varones con la cabeza descubierta) en términos del Artículo 14 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- f) La bandera desplegada durante el recorrido no deberá de tocar en ningún momento el piso.
- g) Al llegar al recinto de su resguardo y almacenamiento, deberá de entregarse doblada a la autoridad de guardia para que la deposite en su nicho.
- h) Se continúa el programa general del acto cívico o se da por terminado.

**2.- Para el arriamiento de bandera sin ceremonia y sin honores a las 18:00 horas, el personal designado activará el mecanismo para bajar la bandera y la doblará con respeto para su resguardo en su nicho.**

#### **D) INCINERACIÓN DE BANDERA**

Si una bandera se encuentra deteriorada y es necesario remplazarla se debe acatar lo que marca el artículo 54 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, dice así: Cuando se requiere destruir alguna réplica de la Bandera Nacional, se hará mediante la incineración, en acto respetuoso y solemne, de conformidad con las especificaciones que el reglamento correspondiente determine.

- a) El maestro de ceremonias deberá ordenar a los asistentes “Saludar” (si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes deberá dar la misma instrucción). Todos los asistentes deberán atender la instrucción del saludo civil.
- b) El abanderado se colocará el porta bandera de modo que la cuja caiga sobre su cadera derecha y el director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, deberá sostener el asta con la bandera al frente y en diagonal apuntando la punta del asta hacia la izquierda (con la mano izquierda arriba y la mano derecha abajo). Para entregarla al abanderado de la escolta, solamente extenderá los brazos.
- c) El abanderado da un paso al frente para recibirla.
- d) El sargento ordenará a los integrantes de la escolta “Saludar”
- e) El abanderado introducirá el regatón (parte baja del asta) del asta en la cuja y mantendrá la bandera con la mano derecha a la altura del hombro, procurando que quede un poco inclinada hacia adelante y llevará la mano izquierda al costado con un movimiento enérgico.
- f) El sargento de la escolta ordenará a los demás integrantes la posición de “Firmes”.
- g) Inmediatamente se ordenará cubrir abanderado, dando un paso al frente los demás integrantes de la escolta.
- h) El que entregó la bandera, se retirará por cualquiera de los flancos, previo saludo a la bandera.
- i) Posteriormente la escolta inicia su recorrido en el lugar donde se realiza la ceremonia (si hubiera banda de guerra, esta tocará “Bandera”).
- j) Cuando la escolta realiza su recorrido frente a las autoridades y los presentes, ésta se colocará en un lugar previamente definido.
- k) Enseguida el maestro de ceremonias anunciará el acto de incineración de bandera y el abanderado moverá tres veces de derecha a izquierda la Bandera Nacional, en señal de despedida. Luego con la ayuda de un séptimo integrante de escolta, ayudará al abanderado a retirar la Bandera Nacional del asta, para que éste entregue la bandera que se va a incinerar junto con el historial de la bandera, (en ese historial tendrá que explicar la trayectoria que ha tenido esa bandera) al Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente.

- l) El Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, colocará la bandera junto con el historial en el pebetero para su incineración.
- m) Si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes mandará "Toque de Silencio" y el maestro de ceremonias dará lectura a la copia del historial de la bandera.
- n) Enseguida el Director de la institución o la máxima autoridad presente, hará el abanderamiento a la escolta y tomará la protesta

"Ciudadanos (o jóvenes, niños, alumnos, o la indicación nominativa que corresponda de la organización o institución, sindicato, etc.): Vengo, en nombre de México, a encomendar a nuestro patriotismo, esta Bandera que simboliza su independencia, su honor, sus instituciones y la integridad de su territorio.

¿Protestan honrarla y defenderla con lealtad y constancia?"

Los componentes de la organización o institución contestarán:

"Sí, protesto".

El encargado proseguirá:

"Al concederles el honor de ponerla en sus manos, la Patria confía, en que como buenos y leales mexicanos, sabrán cumplir su protesta".

- o) Posteriormente se canta el Himno Nacional (en posición de "Firme").
- p) Al término del Himno Nacional, el maestro de ceremonias deberá ordenar a los asistentes "Saludar", (si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes deberá dar la misma instrucción). Todos los asistentes deberán atender la instrucción del saludo civil.
- q) La escolta con bandera realizará nuevamente el recorrido para trasladar la bandera a su nicho (si hubiera banda de guerra ésta tocará "Bandera").
- r) La escolta al entregar la bandera a la autoridad correspondiente, el sargento de la escolta indicará al abanderado un paso al frente; acto seguido ordenará a su escolta "Saludar" esperará el saludo del Director de la institución o de la máxima autoridad que esté presente, realizándose la entrega y recepción de la siguiente forma: El abanderado sacará el asta de la cuja, manteniendo la mano derecha arriba y la izquierda abajo para entregar, la colocará al frente y diagonal a la derecha con la punta del asta hacia la derecha y extenderá los brazos. El que reciba colocará la mano izquierda sobre el nivel de la derecha del abanderado, para tomar la bandera en brazada y retirarse por cualquiera de sus flancos o media vuelta y depositarla en su nicho.
- u) El abanderado al entregarla inmediatamente pasa a la posición de saludo. El sargento de la escolta ordena "Firmes y cubrir abanderado". En este momento el maestro de ceremonias también ordena "Firmes" para todos los asistentes, igual se procederá por el corneta de órdenes, si hubiera banda de guerra.
- v) Por último, la escolta rompe formación en su lugar o avanzar por columna, etc.

**Nota: Los pasos señalados hasta el inciso anterior, constituyen la ceremonia oficial básica para el caso de que únicamente se convocó para la incineración. Si además hubiera un programa como parte del acto cívico, es optativo para el responsable de la organización, cerrar la fase de incineración, para luego iniciar el acto oficial o, continuar con el programa y al final del mismo cerrar la ceremonia con el Himno Nacional y los honores para la salida de la Bandera.**

## F) ABANDERAMIENTO

**Esta forma de abanderar se ha tomado de manera textual del artículo 25 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, al final del mismo se han hecho algunas precisiones para su mejor comprensión.**

**ARTÍCULO 25.-** En la entrega oficial de Bandera a organizaciones o instituciones civiles, el personal de la corporación o de la institución que la reciba, tomará la formación adecuada al lugar donde se efectúe la ceremonia, y observará, según el caso, las siguientes reglas:

- a) Si la entrega tiene lugar a campo abierto, formará en línea de tres filas en orden de revista; si es grupo montado, en línea de secciones por tres, en el lugar que se ordene.
- b) Si la ceremonia se efectúa en un salón, patio o cualquier otro sitio que no reúna las condiciones necesarias para las formaciones antes indicadas, el personal de la organización o instituto podrá adaptarse a las características del lugar.
- c) Si hay banda de guerra, se mandará tocar "Atención", a cuyo toque, el abanderado, escoltado por cuatro miembros designados con anterioridad, se colocará frente al encargado de entregar la Bandera, quien será recibido por una comisión especial presidida por el Director o representante de la organización o institución. Si no hubiere banda de guerra, los toques serán sustituidos por las órdenes de "Atención" y "Escolta": "Paso Redoblado".
- d) Enseguida, el encargado tomará la Bandera de manos de uno de sus ayudantes, la desplegará y se dirigirá al personal de la organización o instituto, en los siguientes términos:

"Ciudadanos (o jóvenes, niños, alumnos, o la indicación nominativa que corresponda de la organización o institución, sindicato, etc.): Vengo, en nombre de México, a encomendar a nuestro patriotismo, esta Bandera que simboliza su independencia, su honor, sus instituciones y la integridad de su territorio.

¿Protestan honrarla y defenderla con lealtad y constancia?"

Los componentes de la organización o institución contestarán:

"Sí, protesto".

El encargado proseguirá:

"Al concederles el honor de ponerla en sus manos, la Patria confía, en que como buenos y leales mexicanos, sabrán cumplir su protesta".

- g) Finalmente entregará la Bandera al Director o representante, quien la pasará al abanderado. Si hay banda de música y de guerra, tocarán, simultáneamente el Himno Nacional y "Bandera", a cuyos acordes el abanderado con su escolta, pasará a colocarse al lugar más relevante del recinto o local. En caso de que no haya banda de guerra solamente se tocará o cantará el Himno Nacional.

**ARTÍCULO 26.-** Si hubiere varias instituciones que deben recibir la Bandera en una misma ceremonia, se procederá de acuerdo con el artículo anterior y en orden alfabético de su denominación.



## G) CAMBIO DE ESCOLTA

Cuando al finalizar el ciclo escolar, la escolta del último grado, de acuerdo al nivel educativo, ceda la custodia de la Bandera a los alumnos del grado inmediato inferior, los directivos de las instituciones escolares organizarán una ceremonia siguiendo el protocolo aquí descrito:

La escolta saliente, realiza los honores de ordenanza para rendir homenaje a la bandera y se ubica al centro del lugar en donde se lleva a cabo la ceremonia, la escolta entrante procede a colocarse frente a la escolta con bandera por el camino más corto (en línea recta), al llegar a su lugar, (5 metros aproximadamente entre ambas escoltas), hará alto, en ese momento el Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, se trasladará al lugar en donde se encuentra la escolta con bandera al llegar frente a ésta saludará, el abanderado procederá a entregar la bandera, sin desplazarse, el Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, dará media vuelta al momento que inicia su movimiento de marcha, la escolta saliente se retira por cualquiera de los flancos (nunca por media vuelta), el Director de la institución o la máxima autoridad que esté presente, se coloca frente a la escolta entrante y procederá a tomar la protesta de ley y entrega la bandera al abanderado, saluda y se retira por un flanco, para ubicarse en el presidium; al llegar a éste, todos los asistentes a la ceremonia entonan el Himno Nacional y al término de éste se retirará la bandera con el toque de bandera (si hubiera banda de guerra).

## H) FORMACIONES DE ESCOLTAS ESCOLARES

### TERMINOLOGÍA

#### 1.- ¡ATENCIÓN, ESCOLTA! PASO REDOBLADO,.... “YA” A LA VOZ EJECUTIVA:

A la orden de “**Atención paso redoblado**” se flexionará la pierna izquierda y quedara lista para la orden “**Ya**”, realizando una marcha, la cual se inicia con el pie izquierdo, mediante un desplante, acentuado con toda la planta del mismo, se inicia el braceo cuando sale el pie derecho (brazo izquierdo).

#### 2.- ¡ESCOLTA! ACORTAR EL PASO (SOBRE LA MARCHA),.... “YA” A LA VOZ EJECUTIVA:

Este paso se ordenará sobre la marcha a la orden de “**Escolta acortar el paso**”, “**Ya**” se dará un desplante con la pierna izquierda suspendiendo el braceo, para hacer notar el cambio, continuando con el tiempo dos, elevación del muslo derecho alternando, con el braceo diagonal y abajo con una longitud de paso de 35 centímetros.

#### 3.- ¡ESCOLTA! PASO CORTO (INICIO DE LA MARCHA),... “YA”

##### A LA VOZ EJECUTIVA:

A la orden de “**Paso corto**” se flexionara la pierna izquierda y quedara lista para la orden “**Ya**”, iniciando con un desplante, acentuado con toda la planta del mismo ( sin braceo ), a partir del tiempo dos se avanzara elevando los muslos alternados, el braceo diagonal y abajo, con una longitud de paso de 35 centímetros.



#### 4.- ¡ESCOLTA A LA DERECHA! -- ¡IZQUIERDA!,.... “YA” A LA VOZ EJECUTIVA.

La escolta realizará un desplante con el pie izquierdo, ya sea que el comandante sirva de eje o el guardia izquierdo, dependiendo de la dirección en que se vaya a ejecutar el movimiento. El eje hará una elevación de rodilla permaneciendo en su lugar y los demás realizarán el movimiento circular (sin braceo) hasta alcanzar los 90 grados, los retaguardias seguirán diagonalmente a los guardias, el movimiento se realizará en 7 tiempos, terminando con un desplante del pie izquierdo al frente para continuar con la marcha. Al término de los 7 tiempos deberá continuar la marcha con el paso que traía, ya sea paso redoblado o corto. (Evolución que se realiza para hacer cambios de dirección con marcha circular.)

#### 5.- ¡ALTO POR ESCOLTA A LA DERECHA! -- ¡IZQUIERDA!,.... “YA” A LA VOZ EJECUTIVA:

Se realizará el movimiento al igual que el anterior, se ejecutará el alto al término del número de pasos (7) sin braceo con desplante del pie izquierdo al frente y la unión del pie derecho, este movimiento se realizará **cuando haya necesidad de hacer alto con un cuarto de giro.**

#### 6.- ¡POR ESCOLTA A LA DERECHA! -- ¡IZQUIERDA!,.... “YA” A LA VOZ EJECUTIVA:

Se realizará este movimiento idéntico al anterior **y deberá partir de la posición de firmes**, este movimiento se realizará cuando haya necesidad de iniciar la marcha con un cuarto de giro de 90 grados (7 tiempos).

#### 7.- ¡ESCOLTA! ¡CONVERSIÓN A LA DERECHA! -- ¡IZQUIERDA!,.... “YA” A LA VOZ EJECUTIVA:

La escolta iniciará el movimiento con un desplante del pie al frente, girará sirviendo de eje el guardia izquierdo o el comandante dependiendo de la dirección en que se vaya a ejecutar el movimiento, este giro se suspenderá hasta que el comandante ordene, paso redoblado, paso corto o alto. Esta actividad puede partir de: paso redoblado, paso corto. Y si se parte de la posición de firmes, la voz descriptiva será: **por conversión a la derecha o izquierda**, con suspensión del braceo, este movimiento no excederá de los 360 grados.

#### 8.- ¡ESCOLTA! PASO DE COSTADO A LA DERECHA -- ¡IZQUIERDA!,.... “YA”

Esta marcha se realiza para distancias no mayores de 5 metros, partiendo de la posición de firmes. En la **voz preventiva** no se realizará ningún movimiento hasta la **voz ejecutiva**, al realizar el movimiento al lado izquierdo se semiflexiona la pierna izquierda y se levanta ligeramente para unirla al pie derecho y así sucesivamente hasta escuchar el alto.

Paso de costado a la derecha, a la voz ejecutiva, se semiflexiona la pierna derecha y se levanta ligeramente para unirlo al pie izquierdo y así hasta escuchar el alto.

### 9.- ¡ESCOLTA! ¡COLUMNA POR UNO!,.... “YA”

Para pasar de la formación de escolta a la de columna por uno el comandante ordenará **“columna por uno”**, a la voz ejecutiva iniciarán el cambio de formación con un desplante del pie izquierdo y diagonal al frente con paso corto, el abanderado continuará en línea recta, el resto avanzará, colocándose: el comandante, abanderado, guardia derecho, guardia izquierdo, retaguardia derecho, y retaguardia izquierdo, este movimiento se realizará en 7 tiempos.

Para volver a la posición inicial, a la voz ejecutiva con desplante del pie izquierdo, el comandante en forma diagonal se alinea con el abanderado y así mismo los integrantes de la escolta retornarán a su lugar en 7 tiempos.

### 10.- ¡ESCOLTA! ¡COLUMNA POR DOS!,.... “YA”

Para pasar de la formación de escolta a la de columna por dos, el comandante ordenará **“columna por dos”**, a la voz ejecutiva todos realizarán un desplante con el pie izquierdo, continuando la marcha con paso corto, el abanderado continuará en línea recta, el comandante se ubicará al costado derecho de éste, los guardias se cubrirán el izquierdo atrás del abanderado, el derecho atrás del comandante, el retaguardia izquierdo atrás del guardia izquierdo, atrás del guardia derecho el retaguardia derecho, efectuando éste movimiento con las mismas características que el anterior.

Para volver a la posición inicial de escolta, el comandante se desplaza en forma diagonal a la derecha hasta ubicarse en línea recta con el abanderado, los guardias y retaguardias retornarán a su posición inicial y todo se efectuará en 7 tiempos, ya sea en integrar escolta o columna por dos.

### 11.- ¡ESCOLTA! ABRIR INTERVALOS,.... “YA” A LA VOZ EJECUTIVA

Se dará un desplante en forma lateral y diagonal que permita la separación de los elementos al lado que corresponda, tomando como guía al abanderado sin perder la formación y lineamiento, se realizara en 7 tiempos suspendiendo el braceo.

Para volver a la posición original se efectuará el mismo movimiento a la inversa marcando su desplante al inicio de cerrar los intervalos.

### 12.- ¡ESCOLTA! RE....LEVAR,.... “YA”

**A la voz preventiva**, de ¡re...levar! **la primera fila**, el guardia izquierdo dará un paso de costado a la izquierda, simultáneamente el guardia derecho y el comandante lo dará al costado derecho, **la segunda fila** los retaguardias se preparan para avanzar realizando la flexión del pie izquierdo para avanzar al frente.

**A la voz ejecutiva**, la retaguardia dará tres pasos al frente y unión (4 tiempos), ocupando los lugares de los guardias, en forma simultánea los guardias retrocederán con paso atrás (tiempos 5, 6, 7 y 8) en los tiempos 9 y 10 los guardias que se encuentran ahora atrás, en la posición de retaguardia, darán un paso de costado hacia adentro, y en forma simultánea lo hará el comandante y el guardia izquierdo. Para retornar a su formación, se repite nuevamente el movimiento.

Este se realizara en 10 tiempos y sin braceo.

### 13.- ¡ESCOLTA! ROMPER LA FORMACION,.... “YA”

Realizar con el pie izquierdo un desplante, acentuando con toda la planta del mismo (paso al frente), uniendo el pie derecho para después realizar cualquier evolución.

## VII.- PARTICIPACIÓN EN DESFILES

### INTEGRACIÓN DE CONTINGENTES EN DESFILES

Para la conformación de un contingente en un desfile, son necesarios los siguientes grupos:

- Banderín del plantel (éste deberá de ser portado por dos elementos debidamente uniformados)
- Estandarte de banda de guerra (si se cuenta con el)
- Comandante de banda de guerra
- Banda de guerra
- Escolta con bandera
- Personal directivo en formación de seis de frente y once de fondo
- Alumnado debidamente uniformado (esta formación será de 6 de frente por 11 de fondo)

### MUESTRAS DE RESPETO DEL PRESIDÍUM.

Los integrantes del presidium (templete oficial) deberán de ponerse de pie cuando una escolta con bandera porta la bandera nacional y realizará el saludo civil cuando la escolta pase frente de ellos.

### MUESTRAS DE RESPETO DE LOS PARTICIPANTES HACIA EL PRESIDÍUM:

Al desfilar los agrupamientos frente al templete oficial, habrá una línea sobre el piso el cual indicará que harán la vista a la derecha e inclinarán su cabeza con una pequeña inclinación a la derecha, dirigiéndose precisamente al lugar donde se encuentran las autoridades y habrá otra línea para finalizar el saludo.

Los elementos de la hilera derecha no deberán voltear hacia el templete oficial, a fin de que se conserve la alineación del contingente.

### INTEGRACIÓN DE LA ESCOLTA DE BANDERA EN DESFILES:

La escolta con bandera deberá siempre de colocarse atrás de la banda de guerra y estará en formación de escolta.

La escolta con bandera irá avanzando según sea el caso del avance de la banda de guerra, ya sea en paso redoblado o en paso corto.

Cuando la escolta con bandera pasa frente al presidium no deberá de saludar a nadie (únicamente regresará el saludo a otra bandera extranjera o al Presidente de la República).

## VIII.- IZAMIENTO Y ARRIAMIENTO DE BANDERAS MONUMENTALES

### A) CEREMONIA DE IZAMIENTO DE BANDERA

**Nota:** En términos de los artículos 11, 17 y 20 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el izamiento de bandera que aquí se describe debe ser la indicada para las instituciones civiles y excluye al ámbito militar y escolar.

**ARTÍCULO 20.-** En los casos a que se refieren los artículos anteriores, con la salvedad de lo dispuesto para instalaciones militares, planteles educativos y embarcaciones en el artículo 15, la Bandera Nacional será izada a las ocho horas y arriada a las dieciocho.

- a) La Bandera Nacional puede ser izada con honores (si hubiera escolta y/o banda de guerra, o sin ellos).

### **EL IZAMIENTO DE BANDERA DEBE REALIZARSE A LAS 08:00 HORAS**

**1.-** Para la ceremonia de izamiento de bandera con honores a las 08:00 horas, deberá de estar presente la máxima autoridad, la cual será la que presida el acto cívico y realice el izamiento correspondiente. En tratándose de ceremonias cívicas conmemorativas solemnes, de la agenda estatal o nacional, se podrá realizar el izamiento de bandera en horario diferente al marcado por la ley, en atención a una mayor difusión y promoción de los Símbolos Patrios.

- a) Deberá estar presente una escolta con bandera integrada por lo menos con treinta elementos (en formación de una sola línea), los cuales sostienen la bandera para izar y la entregan a la autoridad para su enganche en el asta.
- b) La autoridad deberá tomar la punta principal de la bandera, engancharla al cable y sucesivamente los demás ganchos, debiendo activar el mecanismo para su elevación.
- c) Si hay banda de guerra, ésta tocará “Bandera” y a su vez, se estará izando la bandera ya sea a toda asta o a media asta (cuando es a media asta, debe subirse la bandera hasta el tope superior y luego bajarla a la mitad del asta).
- d) Todos los presentes en la ceremonia deberán hacer el saludo civil a la bandera (los varones con la cabeza descubierta) en términos del artículo 14 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- e) Al momento que la escolta ya no tenga la bandera en sus manos se pondrá en la posición de saludar.
- f) Finalizado el izamiento de bandera, se canta el Himno Nacional por todos los presentes en posición de “Firme”.
- g) La escolta romperá la formación.
- h) Se continúa el programa general del acto cívico o se da por terminado.

**2.-** Para el izamiento de bandera sin ceremonia y sin honores a las 08:00 horas, el personal designado deberá llevar la bandera con respeto, debidamente doblada, cuidando que nunca toque el piso, luego activara el mecanismo para subir la bandera ya sea a toda asta o a media asta (cuando es a media asta, debe subirse la bandera hasta el tope superior y luego bajarla a la mitad del asta).

## **B) CEREMONIA DE ARRIAMIENTO DE BANDERA**

**Nota:** En términos de los artículos 11, 17 y 20 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himnos Nacionales, la forma de arriamiento de bandera que aquí se describe debe ser la indicada para las instituciones civiles y excluye al ámbito militar y escolar.

**ARTÍCULO 20.** - En los casos a que se refieren los artículos anteriores, con la salvedad de lo dispuesto para instalaciones militares, planteles educativos y embarcaciones en el artículo 15, la Bandera Nacional será izada a las ocho horas y arriada a las dieciocho.

- a) La Bandera Nacional puede ser arriada con honores (si hubiera escolta y/o banda de guerra, o sin ellos).

### **EL ARRIAMIENTO DE BANDERA DEBE REALIZARSE A LAS 18:00 HORAS**

**1.- Para la ceremonia de arriamiento de bandera con honores deberá de estar presente la máxima autoridad de la institución, la cual será la que presida el acto cívico y realice el arriamiento correspondiente:**

- a) Deberá estar presente una escolta con bandera, integrada por lo menos con treinta elementos (en formación de una sola línea), los cuales sostendrán la bandera que se arriará.
- b) Se canta el Himno Nacional por todos los presentes en posición de "Firme".
- c) La autoridad deberá activar el mecanismo para el arriamiento, desenganchará la bandera del cable y sucesivamente los demás ganchos.
- d) Si hay banda de guerra, ésta tocará "Bandera" y a su vez, se estará arriando la bandera hasta que la escolta la tenga en sus manos (la escolta con bandera se trasladará hacia donde será depositada la bandera).
- e) Todos los presentes en la ceremonia deberán hacer el saludo civil a la bandera (los varones con la cabeza descubierta) en términos del artículo 14 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- f) La bandera desplegada durante el recorrido no deberá de tocar en ningún momento el piso.
- g) Al llegar al recinto de su resguardo y almacenamiento, deberá de entregarse doblada a la autoridad de guardia para que la deposite en su nicho.
- h) Se continúa el programa general del acto cívico o se da por terminado.

**2.- Para el arriamiento de bandera sin ceremonia y sin honores a las 18:00 horas, el personal designado activará el mecanismo para bajar la bandera y la doblará con respeto para su resguardo en su nicho.**

## **C) CEREMONIA DE IZAMIENTO Y ESCOLTA DE BANDERA PRESENTE**

- a) Cuando la Bandera Nacional sea izada y además esté presente una escolta a pie firme con bandera, ambas deberán estar integradas por lo menos con seis elementos.
- b) Durante el izamiento de bandera, simultáneamente la escolta con bandera que está a pie firme, desenfundará ésta.
- c) Para las ceremonias de izamiento de bandera deberá de estar presente la máxima autoridad de la institución, la cual será la que presida la ceremonia y realice el izamiento de bandera correspondiente.
- d) La autoridad deberá tomar la punta principal de la bandera, engancharla al cable y sucesivamente los demás ganchos y posteriormente activará el mecanismo para la elevación.



- e) Si hay banda de guerra, ésta tocará “Bandera” y a su vez, se estará izando la bandera hasta el tope superior.
- f) Únicamente se realizará el desenfunde de bandera sin recorrido de ésta escolta.
- g) Todos los presentes en la ceremonia deberán hacer el saludo civil a la bandera (los varones con la cabeza descubierta) en términos del artículo 14 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- h) Se continúa el programa general del acto cívico, con las banderas presentes.
- i) En el penúltimo punto del programa, se cantará el Himno Nacional en posición de “Firme”.
- j) Al final del acto cívico la escolta que está a pie firme enfundará la bandera y a su vez, la banda de guerra tocará “Bandera”. Una vez hecho esto, la escolta con bandera se retira del lugar a discreción.

## IX.- CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA

### HONORES A LA BANDERA.

Salida de bandera de la oficina del C. Gobernador del Estado, **entregada por el Secretario Particular y/o Privado**, a la escolta de la XIV Zona Militar, para su traslado hacia el Salón de Recepciones de Palacio de Gobierno.

Entrega de bandera al C. Gobernador del Estado, en el Salón de Recepciones y sale al Balcón Central de Palacio de Gobierno.

- a) El C. Gobernador coloca la bandera a su lado izquierdo en la base de piso instalada para tal efecto.
- b) El C. Gobernador toca en tres ocasiones la campana de Palacio de Gobierno, para marcar el inicio de la arenga.
- c) Arenga y/o mensaje que expresa el C. Gobernador a la ciudadanía, como parte del tradicional Grito de Independencia, mientras sostiene en sus manos la bandera en forma diagonal a la altura del pecho, con la punta superior del asta bandera elevada hacia el oriente.

### ***Mexicanos:***

- ***Vivan los Héroes que nos dieron Patria y Libertad***
- ***Viva Hidalgo***
- ***Viva Morelos***
- ***Viva Josefa Ortiz de Domínguez***
- ***Viva Allende***
- ***Viva Aldama y Matamoros***
- ***Viva la Independencia Nacional***
- ***Viva la unidad de los mexicanos***
- ❖ ***Viva México***
- ❖ ***Viva México***
- ❖ ***Viva México***

- d) Al finalizar la arenga, el C. Gobernador tocará la campana con su brazo derecho por cinco veces seguidas, mientras la bandera está en su base o la sostiene en forma vertical con su mano izquierda. (El asta bandera puede estar sostenida en el piso).
- e) Una vez terminados los toques de la campana, el C. Gobernador con la bandera tomada con ambas manos, debe de hacer ocho movimientos a la derecha y ocho a la izquierda en forma alternada, hasta completar 16.
- f) Inmediatamente después se entonará el Himno Nacional en la posición de “Firme”, mientras el C. Gobernador pone la bandera en la base destinada para ella, o sostiene el asta bandera en el piso.
- g) Al finalizar el Himno Nacional, el C. Gobernador entra al Salón de Recepciones de Palacio de Gobierno con la bandera y la entregará a la escolta designada.
- h) Se retira la escolta con la bandera y los honores correspondientes, hasta la oficina del C. Gobernador y se le entrega al Secretario Particular y/o Privado, para que la deposite en el nicho correspondiente.
- i) El C. Gobernador saldrá al Balcón Central de Palacio de Gobierno y, en ese momento debe iniciar de manera simultánea el repique de las campanas de la Catedral Basílica de Nuestra Señora de la Asunción y los fuegos pirotécnicos.

## **X.- HONORES A LA BANDERA PARA INAUGURACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

El recorrido de los contingentes y su ubicación deberá ser ensayado con anterioridad por las personas que porten las mantas, logotipos y pancartas, puesto que ellos serán las guías de los mismos; se nombrará a un responsable de cada agrupación, que se encargará de integrarla, indicarles el saludo, ubicación y conducirlos con fluidez durante el desfile, además vigilará el comportamiento de los integrantes durante toda la ceremonia.

- a) Desfile de participantes.

Los participantes realizarán un recorrido frente a las autoridades y estacionarse para hacer formaciones de columna, quedando frente al presídium.

- b) Honores a la Bandera.

El maestro de ceremonias deberá ordenar a los asistentes “Saludar”, si hubiera banda de guerra, el corneta de órdenes deberá dar la misma instrucción. Todos los asistentes deberán atender la instrucción del saludo civil.

Deberá estar presente una escolta con bandera, integrada por lo menos con seis elementos; desenfundarán la bandera para iniciar su recorrido.

Si hay banda de guerra, se mandará tocar "Bandera".

La escolta con bandera se estacionará en el lugar requerido para la entonación del Himno Nacional en posición de “Firmes”.

Nuevamente la escolta hará su recorrido, para regresar al lugar de partida y llevar a cabo el enfunde de bandera.

- c) Se dará continuación al programa deportivo.

- d) Uno de los puntos sugeridos para continuar con el programa, sería:

1. Presentación de autoridades.

2. Mensaje alusivo o de bienvenida: Será dado por el anfitrión y tendrá una duración máxima de 5 minutos.
3. Encendido del fuego simbólico. - El alumno que lo realice deberá ensayar el recorrido, la forma de portar la antorcha, el saludo a los cuatro puntos cardinales y la forma de encenderlo. El profesor responsable deberá vigilar el ensayo del alumno, preparar y ubicar el pebetero y encender la antorcha.
4. Declaratoria inaugural. - El comité organizador, deberá preparar una tarjeta como propuesta para leerse en el momento de hacer la inauguración si la autoridad así lo desea.
5. Juramento deportivo. - Se seleccionará a un alumno que vaya a participar en el evento, para que sea quien lo haga se le dará el texto con anticipación, para que tenga tiempo de ensayarlo. El día de la inauguración lo realizará previamente a ésta, en el sonido ya instalado. Habrá que prever 2 tarjetas con el texto de dicho juramento.

## **XI.- HONRAS FÚNEBRES OFICIALES**

### **CAPÍTULO XI USO DE LA BANDERA**

#### **DISPOSICIONES GENERALES.**

##### **I.- DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL.**

1. El Titular del Poder Ejecutivo, el Jefe de Gabinete o en caso de ausencia de ambos, el Secretario de Gobierno, podrá decretar luto oficial en el territorio del estado de Aguascalientes durante los días que estime oportuno, en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes para el estado o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el mismo, así como por otros hechos cuya gravedad justifique la citada declaración.

2. La declaración de luto oficial es una señal de respeto y homenaje a los restos mortales de aquellas personas en cuyo favor se haga la declaración y obliga al izamiento de las banderas a media asta ---en tanto duren las Honras Fúnebres--- en todos los edificios de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, quedando optativa esta medida para los poderes Legislativo, Judicial, organismos autónomos estatales y municipios.

3.- Si el fallecimiento se produjera en el extranjero, las Honras Fúnebres Militares se rendirán en territorio nacional una vez que se hayan repatriado los restos mortales de los fallecidos según las normas establecidas a estos efectos.

##### **II. USO DE LA BANDERA DURANTE LAS HONRAS FÚNEBRES.**

1. En caso de fallecimiento del Gobernador en funciones, del Jefe de Gabinete o del Secretario de Gobierno, se autoriza el uso de la Bandera Nacional y/o del Escudo de Aguascalientes, para cubrir el féretro durante las Honras Fúnebres.
2. Igual derecho se consagra para los ex-gobernadores del estado.

3. Los titulares de los poderes Legislativo, Judicial y organismos autónomos estatales y municipios mediante acuerdo, podrán extender el citado derecho a sus máximas autoridades dentro de su ámbito de gobierno.
4. En los casos de Honras Fúnebres en que el féretro permanezca cubierto con la Bandera Nacional y/o el Escudo de Aguascalientes, ésta será doblada con respeto y entregada a los familiares, durante acto de la persona homenajead.

### **III.- CEREMONIAL**

- 1.- Cuando se produzca el fallecimiento de una las personalidades por las que se declare luto en el Estado, se organizarán los actos de Honras Fúnebres y para la rendición de honores, a cargo de la Secretaría de Gobierno en coordinación con la Secretaría Privada del Gobernador.
2. En la organización de los actos de Honras Fúnebres, si se trata de personas, se tendrá en cuenta la voluntad que hubiera expresado el fallecido o, en su caso, la que manifiesten sus familiares.
3. Las Honras Fúnebres oficiales de cuerpo presente se rendirán en Capilla Ardiente, comprenden la realización de Guardias de Honor en los Patios de Palacio de Gobierno con las escoltas que deben acompañar a los restos mortales, según corresponda.
4. Las Honras Fúnebres oficiales, en particular la realización de Guardias de Honor en los Patios de Palacio de Gobierno, iniciará con la escolta de cuatro elementos de los titulares de los poderes locales, guardias del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de la Administración Central, seguidas de la Administración Paraestatal; las de los organismos autónomos estatales y al final, el orden que establezcan de manera conjunta la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Privada del Gobernador. Igualmente se señalará un horario especial para que la sociedad de Aguascalientes en forma espontánea, pero ordenada, visite la Capilla Ardiente y rinda los honores correspondientes. La duración de la capilla de exposición para las guardias que deben acompañar a los restos mortales, será por el tiempo que fijen las dependencias señaladas.
- 5.- Al inicio de los Honras Fúnebres oficiales, se realizará un acto cívico luctuoso, en el que participen un máximo de tres oradores y deberá estar presente una banda de música para la interpretación del Himno a Aguascalientes.
- 6.- La Secretaría de Gobierno y la Secretaría Privada del Gobernador, abrirán en forma conjunta, un libro de condolencias, en el que puedan escribir su mensaje las autoridades, los funcionarios, los invitados especiales y la sociedad en general.

### **IV. CORTEJO FÚNEBRE Y CEREMONIA RELIGIOSA**

1. Al término de los actos oficiales que se celebren con ocasión de Honras Fúnebres, se podrá incluir un acto de culto católico o de la confesión religiosa que proceda, teniendo en cuenta la voluntad que hubiera expresado el fallecido o, en su caso, la que manifiesten sus familiares.

Por tratarse de actos religiosos, los funcionarios y autoridades participan a título personal.

2. Cuando se autoricen comisiones o escoltas para asistir a celebraciones de carácter religioso, se respetará el ejercicio del derecho a la libertad religiosa y, en consecuencia, la asistencia y participación en los actos tendrá carácter voluntario.
3. Cuando corresponda, se podrá establecer vallas humanas a lo largo del recorrido del cortejo fúnebre, desde la capilla ardiente hasta el lugar donde se efectúe la despedida del duelo.
4. Al salir de la ceremonia religiosa se podrán incorporar nuevamente las autoridades y funcionarios al cortejo, al lugar que se señale para la despedida del duelo, hasta su inhumación. El orden del cortejo será el siguiente:
  - a. Coche fúnebre;
  - b) Vehículo de la familia del fallecido;
  - c) Vehículo del gobernador
  - d) Vehículos presididos por los funcionarios de los tres poderes del estado.
  - e) Vehículos de las otras dependencias públicas;
- 5.- Al llegar al cementerio, los ocupantes dejarán sus vehículos y harán el recorrido a pie hasta la sepultura. El féretro será retirado del coche funerario por la escolta de la Guardia de Honor que lo llevará al lugar del indicado.
6. Cuando se realice la inhumación, los honores se rendirán con “Toque de silencio”.
7. En estas ceremonias se usará vestimenta formal oscura.

## **XII.- LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES**

Se puede consultar en la siguiente página:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEBHN.pdf>

## **XIII.- CEREMONIAS EN EL AMBITO CHARRO**

**Artículo 7.** Los honores simultáneos que deben rendir los presentes en estas actividades a la Bandera Nacional, son:

- I. Quienes no portan el traje nacional, saludarán descubriéndose la cabeza colocando la mano derecha, a la altura del corazón con la palma de la mano hacia abajo y en posición de firmes.
- II. Los charros tanto a pie como a caballo, portando el traje nacional, saludaran en posición de firmes, tocando con el dorso de la mano, y la palma hacia el frente, el ala del sombrero.

Para mayor información consultar la siguiente página:

[https://www.mundocharro.com/events/usa/evento\\_reglamento\\_charro\\_bandera\\_2003.htm](https://www.mundocharro.com/events/usa/evento_reglamento_charro_bandera_2003.htm)

**Artículo 58.-** Son funciones, facultades y obligaciones del abanderado Nacional:

I.- Portar con el mayor decoro, dignidad, respeto y gallardía, la enseña Nacional en todos aquellos actos o eventos que acuerde el Consejo Directivo Nacional, poniendo mayor celo y cuidado en el desempeño de esta función.

II.- Nombrar la escolta correspondiente que se sujetará a las normas legales aplicables, los acuerdos de la secretaría de la defensa Nacional, el presente Estatuto y el reglamento respectivo.

Para mayor información consultar la siguiente página:

<https://fmcharrería.org.mx/wp-content/uploads/Estatutos-Federación-Mexicana-de-Charrería-2017-2020.pdf>